

CRONOGRAMA CICLICO DE SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TECNIFICACIÓN Documento 4.0

PLAZOS	ACTUACIONES A DESARROLLAR	CARACTER
<p style="text-align: center;">Entre el julio y septiembre</p>	<p>Los CTD elaboran la planificación de la temporada.</p> <p>Durante el primer trimestre de la temporada se mantendrán reuniones individuales con cada CTD a través de medios informáticos, en alguna concentración y/o competición y a través de cualquier otro medio. Estas reuniones servirán para poner en común la planificación nacional y/o internacional, confección de los grupos de trabajo, objetivos comunes, recogida de datos, y cualquier otra que sea relevante para el buen funcionamiento de los CTDs.</p> <p>Se enviarán a FESBA mediante un impreso estandarizado los datos actualizados del CTD de la temporada que comienza.</p> <p>Los datos que los CTD actualizan en la pagina web de FESBA serán: deportistas internos y externos, cuadro técnico, instalaciones, horarios de entrenamiento, centro de estudios, otros datos de interés.</p> <p>FESBA expondrá a los técnicos de los CTD los nuevos contenidos que se implementarán en el CARD, de esta forma todos los técnicos del staff estarán actualizados en esta materia.</p> <p>Tras las comunicaciones con los CTDs y recogidas de datos de los deportistas de cada CTD, se establecerá el grupo de trabajo de los CTDs, con deportistas que estarán a un mayor seguimiento por parte de FESBA.</p> <p>Los CTD estudiarán su calendario de actividades y definirán en coordinación con el Responsable de Seguimiento de CTD-SBC en adelante "RSCTD-SBC" las fechas de la primera estancia. Esta estancia será en el CARD de Madrid y en algún caso puede que el responsable se traslade a los CTDs.</p>	<p>Requisito obligatorio para acceder a subvención</p>
<p style="text-align: center;">Entre septiembre y mayo</p>	<p>Las estancias podrán ser de dos formas y se realizarán las veces que se consideren necesarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estancias del RSCTD-SBC al CTD. 2. Estancias del CTD al CARD. <p>1) En el caso de la estancia del RSCTD-SBC al CTD esta visita estará orientada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de entrenadores de los CTD y técnicos de la FT (SBC y otros). - Orientar sobre las propuestas de trabajo para el futuro. - Planificar el seguimiento a los jugadores de máximo interés federativo. - Realizar un feedback desde FESBA a los técnicos de los CTD sobre donde deben de orientar la preparación de determinados deportistas que pueden ser convocados con la Selección Nacional para competiciones objetivo de FESBA. - Se podrá planificar una revisión de los grips de los deportistas SBC de esta FT. - Resolver temas concretos del entrenamiento. - Actualizar datos y cambios que se hayan producido en el CTD. - Con los jugadores prioritarios realizar sesiones para revisar y mejorar los aspectos más importantes que reflejan los informes de seguimiento de las selecciones nacionales. <p>2) En el caso de la estancia del CTD al CARD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estancia del CTD al CARD constará fundamentalmente de la asistencia del técnico/s principales del CTD y de los deportistas a seguimiento/prioridad del CTD. - La estancia tendrá como objetivos fundamentales el seguimiento de los deportistas por parte del equipo técnico de FESBA y la actualización, si fuera el caso, de los contenidos y medios de entrenamiento por parte del técnico/s del CTD. - FESBA asumirá los gastos de alojamiento y manutención y por parte del CTD los gastos de desplazamiento hasta el CARD de Madrid. 	

	<p>En la/s concentración/es InterCTDs FESBA definirá los deportistas participantes (mejores jugadores de los CTD, Sub 13 a Sub 19) bajo la propuesta de los técnicos de los CTD y en base a las posibilidades logísticas de la instalación.</p> <p>FESBA asume alojamiento y manutención de los técnicos de los CTD durante toda la concentración (competición excluida, en el caso de solaparse la concentración con alguna competición).</p>	<p>Requisito obligatorio para acceder a subvención</p>
<p>Entre marzo y mayo</p>	<p>Se elaboran en el área deportiva dos informes internos:</p> <p>El primer informe sobre los deportistas integrados en los CTD realizado por el RSCTD-SBC.</p> <p>El segundo informe sobre los deportistas integrados en el CARD, realizado por los técnicos responsables del CARD.</p> <p>FESBA informará al técnico del CTD si existe algún deportista de su CTD que tiene posibilidades de incorporación al CARD o viceversa. Este informe interno tendrá carácter confidencial.</p>	<p>Informes internos de FESBA</p>
	<p>Se estudiará en el área deportiva un Informe final interno de los deportistas de los CTD y el CARD realizado por el RSCTD-SBC y el Primer Entrenador del CARD con el objetivo único de definir la propuesta de deportistas que estando integrados en los CTD puedan ser pre-seleccionados para el CARD, así como, definir las bajas de deportistas del CARD.</p> <p>Previo al siguiente paso, el Director Deportivo consultará al técnico del CTD para saber la opinión de la posible propuesta de FESBA, de forma que el técnico del CTD aporte su punto de vista a cualquier nivel.</p> <p>El Director Deportivo de FESBA contactará con los CTD, clubes, entrenadores y padres de los deportistas de los CTD para informarles que el deportista esta pre-seleccionado para incorporarse al CARD.</p> <p>Durante este periodo FESBA podrá organizar una estancia-concentración en el CARD para la valoración y evaluación de algunos de los deportistas con posibilidades de incorporación al CARD en la próxima temporada.</p> <p>Confirmación por parte de los deportistas para su incorporación al CARD.</p> <p>Confirmación por parte de la Junta Directiva/Comisión Delegada de las altas y bajas de los deportistas al CARD</p> <p>Información a los deportistas del CARD de su continuidad o baja en el CARD.</p>	<p>Informes internos de FESBA para toma de decisiones</p> <p>Gestión por parte del Director Deportivo y respuesta de deportistas</p> <p>Toma de decisiones de JD/CD</p>
<p>En base a la convocatoria establecida por el CSD</p>	<p>Tramitación de las becas de interno e interno al CSD. <i>Este plazo lo establece el CSD para cada una de las temporadas y podrá modificar (ampliar o reducir) el plazo establecido por FESBA en este apartado.</i></p> <p>Preparación de la documentación necesaria y firma por parte del deportista y padres/tutores (en menores de edad) de la beca oficial del CSD para solicitar plaza de interno o externo en el CARD.</p>	<p>Gestión federativa con deportistas</p>
	<p>Firma por parte del deportista y padres/tutores (en menores de edad) del contrato de deportista del CARD con FESBA en donde acepta la normativa de funcionamiento del CARD y condiciones específicas reflejadas en el contrato.</p>	
	<p>Comunicación oficial del CSD de las plazas para deportistas internos y externos aprobadas para el CARD. <i>Este plazo lo establece el CSD para cada una de las temporadas y podrá modificar (ampliar o reducir) el plazo establecido por FESBA en este apartado.</i></p>	<p>Comunicación CSD y FESBA</p>

<p>Otros aspectos</p>	<p>Comunicación permanente de los entrenadores de los CTD al RSCTD-SBC con información relevante para un correcto seguimiento de los deportistas (desarrollo de la planificación, aspectos generales o específicos del entrenamiento, lesiones, y diversos aspectos que mejoren el seguimiento del CTD)</p> <p>Será obligatorio actualizar las actividades que realicen los CTD en el calendario específico que dispone la pagina web de FESBA.</p> <p>Los técnicos de los CTD y el RSCTD-SBC usarán las herramientas que se determinen para un correcto seguimiento del centro.</p> <p>Publicación de la convocatoria de oferta de plazas por parte de cada uno de los CTD. Desde FESBA se facilitará y se dará difusión de este aspecto, de manera que las ofertas de plazas los CTD puedan publicarla en su sección específica de la pagina web de FESBA.</p>	<p>Requisito obligatorio para acceder a subvención</p>
------------------------------	--	---

CUESTIONES	DEFINICIÓN	CARACTER
Objetivo general de los CTD	Realizar la tecnificación de los deportistas en edades Sub 13, Sub 15, Sub 17 y Sub 19, mejorando las cualidades y capacidades de los deportistas para que puedan ser integrados en los proyectos de alta competición de la Federación Española de Bádminton.	Requisito obligatorio para acceder a subvención
Reuniones de trabajo CTD-FESBA	Estas reuniones podrán ser individualizadas o en grupo en las siguientes situaciones: - Durante las concentraciones InterCTDs. - Durante las estancias del RSCTD-SBC al los Centros. - Durante las estancias del CTD al CARD. - Durante los GEX. - En otros momentos (competiciones u otras actividades).	
Edad de incorporación al CTD y CARD	Edad de incorporación al CTD: Sub 13 (<i>en casos puntuales y de máximo interés federativo se puede valorar una edad más temprana</i>) Edad de incorporación al CARD: Sub 19 (<i>en casos puntuales y de máximo interés federativo se puede valorar una edad más temprana</i>)	Criterio establecido por parte de todos los CTD y acorde con el Objetivo General
Bajas de deportistas del CTD	La orientación general será a partir de 19 años y después de tres años sin evolución del deportista.	
Doble Sesión	Recomendación de aumentar a doble sesión en todos los CTD	
Pruebas de entrenamiento en el CTD	Todas las pruebas (IM, IF, DM, DF, DX)	A implementar por parte de los CTD de manera progresiva
Centro Escolar	Intentar establecer convenios con Centros escolares para facilitar la formación y dedicación al entrenamiento.	
Los CTDs y el proyecto SBC	Liderar la coordinación del proyecto SBC en su comunidad	Requisito obligatorio para acceder a subvención
Estancias en el CARD	FESBA implementará las estancias de los CTDs en el CARD. Estas estancias serán de la siguiente manera: - Se podrán establecer estancias de los CTD en el CARD a lo largo de la temporada. - FESBA determinará los deportistas a seguimiento-prioridad de cada CTD. - Las estancias podrán ser de un CTD o varios a la vez en función de la disponibilidad de plazas del CARD y del número de deportistas que realicen la estancia. - El técnico y/o técnicos del CTD siempre podrán participar en la misma si es compatible con su labor. - El objetivo fundamental de estas estancias será el seguimiento de los deportistas y/o la preparación de las competiciones objetivo de la federación, así como, la formación de los técnicos de los CTDs en los contenidos y métodos utilizados en el CARD.	Requisito obligatorio para acceder a subvención
Formación técnicos CTD	Aquellas actividades de formación que sean definidas para los técnicos de los CTD (GEX, clinic, cursos, formación SBC, etc) serán obligatoria (al menos un 80% de las actividades).	